

000 30 15

EXPO

DOLAR

Compra: S/.1.104,00
Venta: S/.1.107,00

JULIO
Jueves 11

■ GUAYAQUIL Ecuador ■ 11 de julio de 1991 ■ 48 páginas ■ 160 Sucres en Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA S.G.S. DEL ECUADOR S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía S.G.S. DEL ECUADOR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 17 de mayo de 1991 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0001505 el 06 JUN. 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 6248 el 20 de junio de 1991.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jaime Lleras Riaño, colombiano, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.

3.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Las reformas estatutarias se refieren a: **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a la prestación de asistencia técnica en inspección, análisis, control, muestreo y certificación de calidad, cantidad y peso de todo tipo de productos del suelo, industriales y consumo, para entidades públicas y privadas, naturales o jurídicas. También prestará sus servicios y asistencia técnica en la supervisión de obras navales, movimiento de mercancías, carga y descarga, almacenamiento, embalaje, fumigación y demás actividades relacionadas con las operaciones de cargas marítimas y aéreas. Prestará también sus servicios de asistencia técnica en la evaluación de daños y pérdidas de toda clase de bienes; y, servicios de asistencia técnica, comercial y administrativa en cada una de las áreas mencionadas anteriormente. Para el desarrollo de su objeto, la compañía podrá: 1.- Representar o agenciar en el Ecuador a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad sea análoga o complementaria a su objeto social; 2.- Participar en licitaciones o propuestas públicas o privadas; 3.- Comprar o vender toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los fines sociales; y, en general, podrá celebrar toda clase de actos y/o contratos afines o conexos con su objeto principal y permitidos por la ley. Además se reforma el literal a) del Artículo Décimo Quinto: el mismo que dirá: Artículo Décimo Quinto: a) Nombrar por el período de tres años al Gerente General y al Subgerente y fijar sus remuneraciones".

Guayaquil, 3 de julio de 1991

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL